



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de 73 becas colaboración para los servicios informáticos, curso académico 2019-2020, en régimen de concurrencia competitiva.*

BDNS(Identif.): 457393.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero.*—Beneficiarios:

Estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado o Máster de la Universidad de Oviedo durante el curso 2018-2019 y tener formalizada matrícula del curso 2019-2020, en cualesquiera de los siguientes estudios:

Master Universitario en Ingeniería Web

Master Universitario en Ingeniería Informática

Master Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Grado en Matemáticas

Grado en Física

Doble Grado Matemática y Física

Doble Grado en Ingeniería Civil e Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos

Grado en Ingeniería Civil

Grado en Ingeniería Eléctrica

Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Grado en Ingeniería en Geomática y Topografía (presencial y en extinción)

Grado en Ingeniería en Geomática

Grado en Ingeniería Informática del Software

Grado en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información

Grado en Marina

Grado en Ingeniería Mecánica

Grado en Náutica y Transporte Marítimo

Grado en Ingeniería Química

Grado en Ingeniería Química Industrial

Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos

Grado en Ingeniería de Tecnologías Industriales

Grado en Ingeniería de Tecnologías Mineras

Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

*Segundo.*—Finalidad:

La finalidad perseguida con esta ayuda es la consecución de una mejor formación del alumnado, todo ello a través del servicio que puedan prestar a la Comunidad Universitaria colaborando en labores que se ajusten a determinadas áreas definidas en la presente convocatoria, en régimen de compatibilidad con sus estudios, e iniciándose así en tareas vinculadas a las mismas.

*Tercero.*—Bases Regulatorias:

Reglamento de Becas de Colaboración aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo el 28 de mayo de 2009 y publicado en el BOPA el 1 de julio de 2009.



*Cuarto.*—Importe:

Autorizar un gasto plurianual, con cargo a la aplicación 1501 423A 481.22, para la financiación de dicha convocatoria por importe global de doscientos treinta y ocho mil novecientos euros (238.900,00 €) distribuidos en las siguientes anualidades:

- 2018: 106.200,00 €.
- 2019: 132.700,00 €.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a través del siguiente enlace <https://euniovi.uniovi.es/PresentarSolicitudes/>

Otros datos:

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantes>

Oviedo, a 15 de mayo de 2019.—La Vicerrectora de Estudiantes.—Cód. 2019-05384.